



AYUDAS 2015. PROMOCIÓN DEL VINO EN LOS MERCADOS DE TERCEROS PAÍSES

- Normativa reguladora: Real Decreto 1079/2014 (BOE nº 307, 20-12-2014)
- Orden de convocatoria: BOA nº 13, 21-01-2015
- Entidad convocante: Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

1.- BENEFICIARIOS.

Empresas vinícolas; organizaciones y asociaciones de productores y organizaciones interprofesionales; órganos de gestión de las D.O.P. y las I.G.P.; asociaciones de exportadores y consorcios de exportación; entidades asociativas sin ánimo de lucro.

2.- ACTUACIONES Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Acciones	Actividades
Relaciones públicas y medidas de promoción y publicidad que destaquen en particular las ventajas de los productos comunitarios en términos de calidad, seguridad alimentaria y respeto al medio ambiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Misiones comerciales. • Campañas publicitarias de naturaleza diversa (TV, radio, prensa, eventos, etc.). • Promociones en puntos de venta, • Portales web para promoción exterior. • Misiones inversas. • Oficinas de información. • Gabinete de prensa. • Presentaciones de producto.
Participación en manifestaciones, ferias y exposiciones de importancia internacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Ferias y exposiciones internacionales, sectoriales o generales, profesionales o de consumidores.
Campañas de información , en particular sobre los sistemas de la U.E. de denominaciones de origen, indicaciones geográficas y producción ecológica.	<ul style="list-style-type: none"> • Encuentros empresariales, profesionales, líderes de opinión y consumidores. • Jornadas, seminarios, catas, degustaciones, etc.
Estudios de nuevos mercados , necesarios para la búsqueda de nuevas salidas comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios e informes de mercado.
Evaluación de los resultados de las medidas de promoción e información.	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios de evaluación de resultados de las medidas de promoción. • Auditorías de ejecución de medidas y gastos de las operaciones.



3.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Todos aquellos que respondan de manera inequívoca a la naturaleza de la actividad y se realicen en periodo subvencionable. Así mismo pueden considerarse subvencionables los gastos de personal de la empresa dedicado a las actividades de promoción.

No son subvencionables:

- Provisiones para futuras pérdidas o deudas.
- Gastos de transporte en taxi, transporte público, cubiertos por las dietas diarias.
- Gastos bancarios, intereses bancarios o primas de las pólizas de seguros.
- Pérdidas por cambio divisas.
- Gastos que estén fuera del objeto del programa.
- Creación y registro de marcas.
- Los gastos equivalentes a descuentos comerciales, no los asimilables a ayudas directas al productor.
- En caso de que se repita o solicite una prórroga para realizar el programa de promoción en el mismo país, no se podrán incluir gastos de actividades promocionales ya solicitadas en el programa anterior (Ej. Páginas web, anuncios, material audiovisual, estudios de mercado,...)

4.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN: Hasta el **50% de los costes de inversión.**

5.- PLAZO DE SOLICITUD: hasta el **14 de febrero de 2015.**

MÁS INFORMACIÓN: En la Red de Apoyo al Emprendedor en el Somontano.

- **Comarca de Somontano de Barbastro.** Tel. 974 316 155. E-mail: desarrollo@somontano.org
- **Ayuntamiento de Barbastro.** Tel. 974 310 150. E-mail: desarrollo@barbastro.org
- **Centro de Desarrollo del Somontano (CEDER).** Tel. 974 316 005. E-mail: info@cedersomontano.com
- **Asociación de Empresarios de Barbastro (AEB).** Tel. 974 308 803. E-mail: aeb@aeb.es
- **Asociación de Empresarios del Polígono Valle del Cinca.** Tel. 974 110 333. E-mail: info@poligonovalledelcinca.com